
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA
Unidad de Contrataciones Públicas (UOC)
Ejercicio Fiscal 2024**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe final expone los resultados de la auditoría practicada a la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), con el propósito de evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los procesos de identificación, planificación, gestión, ejecución y control de las contrataciones públicas realizadas durante el ejercicio fiscal 2024.

La auditoría fue ejecutada por la Lic. Soledad García Quiñónez, Auditora Interna Institucional, conforme a la planificación aprobada y al programa de trabajo establecido por esta Dirección de Auditoría Interna.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La revisión comprendió las gestiones realizadas por los distintos ámbitos intervinientes en la identificación de necesidades, inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), procesos licitatorios, adjudicación, formalización contractual, seguimiento y pago de cinco (5) procedimientos convencionales de contratación, a saber:

- ID N° 412997 – Adquisición de Útiles de Oficina y Pilas Alcalinas.
- ID N° 444776 – Contratación del Servicio de Limpieza.
- ID N° 452759 – Servicio de Seguridad y Vigilancia.
- ID N° 45833 – Adecuación de Oficinas de la Nueva Sede.
- ID N° 456335 – Adquisición de Reloj Biométrico y Equipo de Videoconferencia.

Se evaluó además el cumplimiento de la Ley N.º 7021/2022, su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, la Ley N.º 2051/03, la Ley N.º 1535/99, la Ley N.º 7228/2024, así como otras disposiciones vigentes aplicables.



3. METODOLOGÍA

El trabajo de auditoría se basó en la revisión documental, aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, entrevistas con responsables de áreas, análisis de riesgos, cotejo normativo y evaluación de evidencias, conforme al Manual de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de la República y a la instrucción de trabajo IT-AG-25-01.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 Observación: Debilidades de Control y de Gestión en la UOC

Se constataron debilidades significativas por parte del responsable de la UOC en la gestión de los llamados de contratación pública, evidenciándose:

- Incumplimiento de funciones establecidas en los Artículos 7°, 8°, 15° y 16° de la Ley 7021/22 y en el Decreto N° 2264/24.
- Falta de planificación, justificación técnica y económica.
- Inadecuado análisis de mercado.
- Deficiente verificación de requisitos y control documental.
- Falta de coordinación con el Comité de Suministro Público (CSP).
- No utilización del Sistema de Seguimiento de Contratos (Art. 78° de la Ley 7021/22).

4.2 Observación: Debilidades en el Sistema Nacional de Suministro Público

- Falta de capacitación y desconocimiento de la normativa vigente.
- No implementación del Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).
- Ausencia de control post-contratación y seguimiento efectivo del cumplimiento del contrato.

4.3 Observación: Deficiencias en la Gestión del Comité de Suministro Público (CSP)

- Inadecuada definición técnica de requerimientos.
- Falta de planificación y actualización del PAC.
- Ausencia de análisis de riesgos e informes técnicos.
- No cumplimiento del Art. 11° del Decreto Reglamentario 2264/24 relativo al funcionamiento del CSP.



[Handwritten signature]

4.4 Observación: Gestión Deficiente del Administrador de Contrato

- Ausencia de supervisión y control durante la ejecución del contrato.
- Falta de aplicación de medidas correctivas ante incumplimientos.
- No utilización del módulo de seguimiento de contratos conforme al Art. 78° de la Ley 7021/22.

5. CONCLUSIONES

La auditoría evidenció un conjunto de debilidades sistemáticas en la gestión de la UOC, del CSP y del administrador de contratos de la ARRN, reflejando:

- Insuficiencia en los controles internos.
- Ausencia de capacitación del personal involucrado.
- Débil documentación de respaldo.
- Incumplimientos normativos reiterados.

Estas situaciones comprometen la eficiencia, transparencia y legalidad de los procesos de contratación, exponiendo a la Institución a posibles observaciones de entes de control externo, y a riesgos de pérdida de recursos públicos.

6. RECOMENDACIONES

1. **Reforzar la planificación institucional de contrataciones**, con inclusión oportuna en el PAC.
2. **CAPACITAR CON URGENCIA** al personal de la UOC y CSP sobre la Ley 7021/22, su decreto reglamentario y las guías DNCP.
3. **Realizar estudios de mercado documentados**, conforme a matrices establecidas.
4. **Mejorar la gestión documental**, asegurando orden, foliatura, y trazabilidad.
5. **Implementar controles internos específicos**, listas de chequeo y revisión técnica en todas las etapas del proceso.
6. **Establecer mecanismos de coordinación efectiva** entre la UOC, CSP y administradores de contrato.
7. **Fortalecer la transparencia**, publicando todos los documentos obligatorios en el portal DNCP.
8. **Utilizar de forma obligatoria el Sistema de Seguimiento de Contratos (SICP).**
9. **Llamar a concurso o reestructurar el equipo de la UOC**, incorporando personal calificado.



10. Realizar auditorías internas periódicas de seguimiento, priorizando los procesos críticos como servicios continuos.
11. Realizar un plan de mejora con relación a estos puntos observados, el cual deberá ser presentado a esta auditoria en un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la recepción del presente informe

INFORME APROBADO POR:



Dr. Jorge Molina Insfrán, Ministro Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

Auditora Responsable:



Lic. Soledad García Quiñónez, Auditora
Dirección de Auditoría Interna - ARRN